



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0733 -17-IPEN/OTAN

Lima, 13 MAR 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.° 0930 -17-OTAN de fecha 24 de febrero de 2017, presentado por OSTEOLIMA S.A.C. solicitando la baja de su Registro de Instalación n.° R01569.D8 para densitometría ósea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 0996-15-IPEN/OTAN de 7 de mayo de 2015, se aprobó el Registro de Instalación n.° R01569.D8 para densitometría ósea a OSTEOLIMA S.A.C. en su instalación ubicada en Cruce Av. César Vallejo y J. C. Mariátegui 1er. Piso, El Agustino, Lima, con vigencia hasta el 06 de mayo de 2020;

Que, a través del Expediente del VISTO, OSTEOLIMA S.A.C. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.° R01569.D8, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.° 038-17-AUTO, ha concluido que no subsisten las razones que permiten continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 0996-15-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.° R01569.D8 para densitometría ósea;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.° 0996-15-IPEN/OTAN, por tanto el Registro de Instalación n.° R01569.D8 para densitometría ósea, de OSTEOLIMA S.A.C.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear